

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD 1600.18.9

Proceso No. MC-SGRD-004-2026

Yumbo (Valle del Cauca), agosto de 2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

El Municipio de Yumbo, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables en materia de gestión del riesgo de desastres, tiene la responsabilidad de desarrollar acciones orientadas al conocimiento y reducción del riesgo, así como al manejo de desastres, procurando fortalecer las capacidades institucionales necesarias para proteger a la población, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

La gestión del riesgo de desastres comprende acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, lo cual implica que la Administración Municipal debe contar con mecanismos, recursos y capacidades suficientes para desarrollar actividades de prevención, preparación, coordinación y respuesta frente a los diferentes escenarios de riesgo que puedan presentarse en el territorio. Dentro de estos escenarios se encuentran amenazas naturales como inundaciones, sismos, deslizamientos y sequías, así como amenazas de origen antrópico, entre ellas incendios urbanos, contaminación y fallas tecnológicas.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En este contexto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres requiere garantizar una capacidad de respuesta permanente, considerando la necesidad de atender oportunamente las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el territorio

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

municipal, razón por la cual desarrolla actividades de manera continua y requiere disponer de elementos que permitan apoyar sus labores institucionales y operativas.

Para el adecuado desarrollo de las actividades de prevención, preparación, capacitación, sensibilización, coordinación interinstitucional, operativos y atención de emergencias, se identifica la necesidad de adquirir elementos logísticos que permitan fortalecer la capacidad institucional y operativa de la Secretaría.

En particular, se requiere contar con carpas, mesas, sillas, planta de energía y reflectores, elementos que permitirán disponer de condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de capacitaciones, jornadas de prevención, reuniones de coordinación, actividades comunitarias, operativos y acciones de respuesta ante situaciones de emergencia.

Las carpas permitirán establecer espacios temporales de protección, atención, coordinación y apoyo en lugares donde no exista infraestructura permanente o donde las condiciones físicas y climáticas hagan necesario disponer de instalaciones temporales.

Las mesas y sillas serán destinadas a garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de capacitaciones, reuniones, jornadas de coordinación, actividades de sensibilización y espacios de trabajo con las comunidades, organismos de socorro, entidades públicas y privadas y demás actores vinculados a la gestión del riesgo de desastres.

La planta de energía permitirá disponer de suministro eléctrico temporal en lugares donde no exista este servicio, se presenten interrupciones o sea necesario garantizar el funcionamiento de equipos durante actividades institucionales, operativos y situaciones de emergencia.

Por su parte, los reflectores permitirán garantizar condiciones adecuadas de iluminación durante actividades desarrolladas en horarios nocturnos o en lugares con iluminación insuficiente, contribuyendo a la seguridad y adecuada ejecución de las labores institucionales y operativas.

La necesidad adquiere especial relevancia frente a los diferentes escenarios de riesgo presentes en el territorio y las condiciones de variabilidad climática, particularmente ante los posibles efectos asociados al Fenómeno de El Niño 2026-2027, entre ellos la disminución de precipitaciones, incremento de temperaturas, reducción de niveles y caudales de fuentes hídricas, riesgo de desabastecimiento de agua e incremento de la probabilidad de incendios de cobertura vegetal.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos logísticos permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría para desarrollar oportunamente actividades de prevención, preparación, coordinación y respuesta, así como disponer de recursos de apoyo ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

La contratación se encuentra directamente relacionada con la actividad del proyecto denominada “Brindar apoyo logístico y/u operacional para el desarrollo de capacitaciones, operativos y emergencias en el marco de la gestión de riesgo de desastres del municipio de Yumbo”, toda vez que los elementos adquiridos estarán destinados al desarrollo de las actividades institucionales y operativas propias de la Secretaría.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para suministrar los elementos requeridos, garantizando el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y su entrega oportuna.

1.3. POR QUÉ ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN

La adquisición de los elementos logísticos requeridos resulta necesaria debido a que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres debe contar con recursos físicos que le permitan desarrollar de manera adecuada sus actividades misionales de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

La necesidad no se limita al desarrollo de actividades programadas, sino que también responde a la obligación institucional de contar con capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia que puedan presentarse de manera imprevista y que requieran la instalación inmediata de puntos de atención, coordinación, capacitación o apoyo operativo.

En este sentido, la disponibilidad de los elementos permitirá a la Secretaría contar con una capacidad logística propia para atender diferentes escenarios, evitando que la ejecución de actividades institucionales y operativas dependa exclusivamente de la disponibilidad de infraestructura fija o de recursos logísticos externos.

La adquisición de carpas es necesaria porque permite establecer espacios temporales de atención, protección y coordinación en zonas donde no se cuente con infraestructura adecuada o donde las condiciones del territorio requieran una solución temporal.

La adquisición de mesas y sillas es necesaria para garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento de los espacios destinados a capacitaciones, reuniones, jornadas comunitarias, coordinación interinstitucional y actividades de sensibilización.

La adquisición de una planta de energía resulta necesaria para garantizar la disponibilidad de suministro eléctrico temporal en aquellos lugares donde no exista infraestructura eléctrica, se presenten fallas o interrupciones del servicio o se requiera energía para el desarrollo de actividades operativas y de atención de emergencias.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

La adquisición de reflectores es necesaria para garantizar condiciones adecuadas de iluminación durante operativos y actividades de atención de emergencias desarrolladas en horario nocturno o en lugares con condiciones deficientes de iluminación.

La disponibilidad conjunta de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría, facilitando la instalación de puntos de atención, espacios de coordinación, zonas de capacitación y áreas de apoyo durante actividades institucionales y, cuando las circunstancias lo requieran, durante la atención de emergencias y desastres.

De igual manera, la adquisición responde a la necesidad de fortalecer la preparación institucional frente a escenarios de riesgo que puedan verse intensificados por las condiciones de variabilidad climática, incluyendo aquellos relacionados con altas temperaturas, reducción de disponibilidad hídrica e incendios de cobertura vegetal.

Por lo tanto, la adquisición resulta necesaria, pertinente y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y con el fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio de Yumbo para atender de manera oportuna las necesidades de la comunidad.

1.4. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA QUE DEFINE LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Una vez identificada la necesidad institucional, se analizaron las alternativas disponibles para garantizar la capacidad logística requerida por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres para el desarrollo de sus actividades misionales y la atención de situaciones de emergencia.

Una primera alternativa consistiría en atender las necesidades logísticas mediante el préstamo, alquiler o utilización temporal de elementos suministrados por terceros cada vez que se requiera desarrollar una actividad institucional u operativo de emergencia.

No obstante, esta alternativa presenta limitaciones relacionadas con la disponibilidad inmediata de los elementos, los tiempos de respuesta, la dependencia de terceros y la posibilidad de que los recursos requeridos no se encuentren disponibles en el momento en que se presente una emergencia o una actividad que requiera su utilización.

La segunda alternativa consiste en la adquisición directa de los elementos logísticos, permitiendo que la Secretaría cuente con recursos propios disponibles para su utilización de acuerdo con las necesidades institucionales y operativas que se presenten.

Esta alternativa permite fortalecer la capacidad institucional, dado que los elementos podrán permanecer disponibles para ser utilizados en diferentes actividades de prevención, capacitación, coordinación, preparación, operativos y atención de emergencias, sin depender de la disponibilidad inmediata de proveedores externos.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Adicionalmente, la adquisición permite disponer de los elementos de manera oportuna ante situaciones que requieran una respuesta inmediata, aspecto particularmente relevante teniendo en cuenta que la Secretaría debe mantener capacidad de respuesta permanente frente a los diferentes escenarios de riesgo que puedan presentarse en el territorio municipal.

Desde el punto de vista operativo, la adquisición de carpas, mesas, sillas, planta de energía y reflectores constituye una alternativa integral, toda vez que los elementos se complementan entre sí y permiten conformar espacios temporales funcionales para atención, coordinación, capacitación y apoyo logístico.

Asimismo, la adquisición se encuentra directamente articulada con las actividades previstas en el proyecto “Desarrollo de las estrategias de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Yumbo” y, particularmente, con la actividad relacionada con el apoyo logístico y/u operacional para el desarrollo de capacitaciones, operativos y emergencias.

Por lo anterior, se determina que la adquisición de los elementos logísticos mediante un contrato de compraventa constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada, debido a que permite contar con recursos propios, disponibles y reutilizables, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Secretaría y garantizando mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades misionales.

La alternativa seleccionada contribuye al fortalecimiento de los procesos institucionales, misionales y de apoyo del Municipio de Yumbo y permite disponer de herramientas logísticas para atender tanto las actividades previamente programadas como aquellas que puedan surgir como consecuencia de situaciones de emergencia o desastre.

En consecuencia, se considera técnica, operativa y administrativamente conveniente adelantar la adquisición de los elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y mediante el procedimiento de selección que corresponda, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
49000000	49120000	49121500	Carpas
56000000	56110000	56112100	Sillas para grupos de trabajo
26000000	26110000	26111600	Generadores de potencia
43000000	43210000	43211500	Computadores

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

2. OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía el siguiente objeto: **“ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, EQUIPOS OPERATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.**

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos previstos solicitados por EL CONTRATANTE así:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DEL DRON

A continuación, se presenta la tabla base de requisitos mínimos.

ÍTEM	CANTIDAD	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	PLANTA ELÉCTRICA	Planta Eléctrica Diesel 5.5kw 5.500w 110/220v 11.5lt Tipo Limite superior MSNM: 1500 Potencia máxima: 5500 W Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm): 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C Factor de potencia: 1 Potencia nominal: 5000 W Velocidad: 3600 RPM Frecuencia: 60 Hz Suministro Eléctrico: Corriente alterna (diseñado para conexión en la red) Tipo de Producto RETIE: Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos Ancho: 63 cm, Alto: 63 cm, Largo: 79 cm, Peso: 105 kg Tipo de combustible: Diesel Uso de herramienta: Profesional Capacidad del estanque: 11.5 gal Incluye: ATS (Interruptr de transferencia automática) Cuenta con ruedas: Si Cuenta con regulador de voltaje: Si Requiere puesta en marcha: Si Amperaje: 45.5 A Nivel de protección: IP 23 Potencia: 5500 W Duración batería: 4-5 Motor: 418CC Nivel de ruido: 96 dB Potencia del motor: 5000 W Partida: Eléctrica, Fase: Bifásico, Voltaje: 110, 220, Garantía: 1 año Características: Potencia nominal: 5.0 KW , Max output:5.5 KW , Depósito de combustible negro.,

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

			Kits de ruedas y asa, arranque eléctrico con batería., Nuevo panel/chasis verde.
2	50	SILLA	SILLAS sin brazos, espaldar compacto y liso para mayor comodidad, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable. Con antideslizante para mayor estabilidad. Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Material: Plástico Color: Blanco Cuenta con apoyabrazos: No Plegable: No Peso máximo soportado: 120 kg
3	3	MESA PLEGABLE	MESAS Tipo: Mesas de plástico Ancho: 70 cm Alto: 74 cm Largo: 180 cm Forma: Rectangular Material: Polietileno Material de la estructura: Polietileno, Acero Color: blanco Cuenta con ruedas: No Plegable: Si Requiere armado: Si Número de personas: 6
4	2	REFLECTOR	REFLECTOR Trípode LED 50wx2 7000 Lúmenes Luz Fría Tipo: Reflectores led Potencia nominal: 100 W Frecuencia Hz: 60 Hz Dimmer: No Temperatura de color: 6500 K Vida útil: 25000 horas Tipo de Producto de Iluminación: Proyector Para Iluminación Tipo de instalación: Autosoportante Ancho: 4 cm Alto: 58 cm Tipo de uso: Exterior Material de la lámpara: Aluminio Estilo deco: Urbano Industrial Cuenta con led integrado: Si Incluye bombillo/tubo: Si Cantidad contenida en el empaque: 1 unidad(es) Voltaje: 110 V Nivel de protección: IP 65 Garantía: 1 año Característica: Trípode LED. Luz fría. 7000 lúmenes. Consume 100 W e ilumina como 700 W.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

5	2	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Modelo: Industrial Color: Negro Voltaje: 110 V Frecuencia: 50/60 Hz Potencia: 1,8 kW Corriente máxima: 15 A Cantidad de tomas: 1 Largo del cable: 30 m Conectores: 1 clavija y 1 toma con polo a tierra Compatibilidad: Industrial estándar 3x12 encauchetada
6	1	CARPA	CARPAS Estructura Plegable de Lámina de Acero * Perfilería de 1 1/4" en Parales y de 1" en Estructura * Medidas: 4x4x2.5-2.8 mts (largo x ancho x altura graduable) * Lona PVC Color BLANCO * Filtro UV, Antirasgado, Antihongo y Retardante al Fuego * Calibre de Lona: 400 * Garantía de 1 Año en Lona y Estructura INCLUYE: Pared lateral en lona PVC para Carpa 4x4 mts Pared lateral en color a elección Debidamente sellada Con correas para sujeción Medida: 4x2 mts Lona: Verano PVC Calibre: 400 micras

ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del principio de planeación, establecido en la normativa contractual del Estado, el Municipio de Yumbo, el presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición y entrega de una planta eléctrica diésel, sillas sin brazos, mesas plegables, reflectores LED con trípode, extensiones eléctricas y carpas, destinados a fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo para el desarrollo de actividades de prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia, así como para el apoyo logístico de jornadas institucionales, campañas de gestión del riesgo, atención de eventos y demás acciones inherentes al cumplimiento de sus funciones.

El suministro comprende la entrega de bienes nuevos, originales, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Igualmente, incluye el transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, cuando corresponda, así como la entrega de manuales, garantías, accesorios y demás elementos necesarios para su adecuada operación.

Con la adquisición de estos equipos se busca dotar a la Secretaría de herramientas que permitan garantizar la continuidad de las operaciones en escenarios donde se presenten fallas en el suministro de energía eléctrica, habilitar espacios temporales para la atención de emergencias, apoyar la iluminación de zonas de intervención, facilitar la realización

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

de puestos de mando unificado, centros de coordinación y jornadas de atención a la comunidad, así como mejorar las condiciones logísticas para el desarrollo de las actividades misionales de la dependencia.

En consecuencia, el alcance del objeto comprende todas las actividades necesarias para la entrega efectiva y a satisfacción de los bienes contratados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, las garantías ofrecidas y los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.

2.2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la ejecución del objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Yumbo.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- 11. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
- 12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 13. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
- 14. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.
- 2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento.
- 3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar designado por la entidad contratante, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios hasta la entrega a satisfacción.
- 4. Entregar la planta eléctrica diésel completamente ensamblada, con todos sus accesorios, manuales de operación y mantenimiento, herramientas básicas, certificados de garantía y lista para su puesta en funcionamiento.
- 5. Efectuar la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de la planta eléctrica, verificando su correcto desempeño y capacitando al personal designado por la entidad sobre su operación, uso seguro y mantenimiento básico.
- 6. Garantizar que las carpas suministradas incluyan todos los componentes necesarios para su adecuado montaje, estabilidad y funcionamiento, tales como estructura, cubierta, elementos de fijación y accesorios correspondientes.
- 7. Entregar las mesas plegables, sillas sin brazos, reflectores LED con trípode y extensiones eléctricas completamente funcionales, verificando previamente su correcto estado físico y operativo.
- 8. Garantizar que los reflectores LED y las extensiones eléctricas cumplan con las condiciones de seguridad eléctrica, capacidad de carga y especificaciones técnicas requeridas para su uso en actividades operativas y de atención de emergencias.
- 9. Otorgar la garantía mínima de fábrica de cada uno de los bienes suministrados y atender, durante el término de la misma, cualquier defecto de fabricación, funcionamiento o calidad, realizando la reparación o reposición del elemento cuando sea necesario, sin costo adicional para la entidad.
- 10. Reemplazar, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato, cualquier bien que presente daños, defectos, inconsistencias o incumpla las especificaciones técnicas exigidas.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- 11. Presentar al momento de la entrega los documentos que acrediten las garantías, fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos requeridos para cada uno de los bienes suministrados, cuando aplique.
- 12. Cumplir con las normas técnicas, de calidad, seguridad industrial y reglamentación vigente aplicable a los bienes objeto del contrato.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio principal.

2.2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de CUARENTA Y CINCON (45) DÍAS CALENDARIOS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación de pólizas, expedición del registro presupuestal contable.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otro sí debidamente justificado.

2.2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA.

2.2.6. PERMISOS Y LICENCIAS. Cuando se requieran se deben incluir las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”**. Contratación de Mínima Cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: En razón a que conforme el análisis del sector es necesaria la Contratación de Servicios de Mínima Cuantía *“Adquirir, A Título De Compraventa, Equipos Operativos Para El Funcionamiento De La Secretaría De Gestión Del Riesgos, En El Marco Del Proyecto “Desarrollo De Las Estrategias De La Gestión Del Riesgo De Desastres En El Municipio De Yumbo”*.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: “SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios,

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

- i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
- iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Parágrafo. De acuerdo con el análisis del sector, la justificación se encuentra establecida en el mismo, por lo cual se invita a los proponentes revisar dicho análisis.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier mi pyme nacional.

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

Concurrencia por acuerdo marco de precios y mínima cuantía:

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: “En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de compraventa. Se realizó el respectivo análisis del sector y de mercado (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma de **DIECINUEVE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000), IVA INCLUIDO.**

El valor del proceso equivale al valor techo estimado para la actividad del proyecto, teniendo en cuenta que no es posible realizar una cuantificación de las cantidades por elementos requeridos, para tal fin se procedió a realizar consulta del mercado con proveedores del sector con los cuales se solicitaron cotizaciones de los servicios y elementos que han sido requeridos en contrataciones similares en vigencias anteriores, para tener un tarifario por elemento de referencia.

El resultado del estudio de mercado forma parte integral del presente proceso de selección.

ÍTEM	CANTI DAD	ELEME NTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR PROMEDIO
1	1	PLANTA ELÉCT RICA	Planta Eléctrica Diesel 5.5kw 5.500w 110/220v 11.5lt Tipo Límite superior MSNM: 1500 Potencia máxima: 5500 W Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm): 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C Factor de potencia: 1 Potencia nominal: 5000 W Velocidad: 3600 RPM Frecuencia: 60 Hz Suministro Eléctrico: Corriente alterna (diseñado para conexión en la red) Tipo de Producto RETIE: Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos Ancho: 63 cm, Alto: 63 cm, Largo: 79 cm, Peso: 105 kg Tipo de combustible: Diesel Uso de herramienta: Profesional Capacidad del estanque: 11.5 gal Incluye: ATS (Interruptor de transferencia automática) Cuenta con ruedas: Si Cuenta con regulador de voltaje: Si Requiere puesta en marcha: Si Amperaje: 45.5 A Nivel de protección: IP 23 Potencia: 5500 W Duración batería: 4-5 Motor: 418CC Nivel de ruido: 96 dB Potencia del motor: 5000 W Partida: Eléctrica, Fase: Bifásico, Voltaje: 110, 220, Garantía: 1 año Características: Potencia nominal: 5.0 KW , Max output:5.5 KW , Depósito de	\$ 6.852.583

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

			combustible negro., Kits de ruedas y asa, arranque eléctrico con batería., Nuevo panel/chasis verde.	
2	50	SILLA	SILLAS sin brazos, espaldar compacto y liso para mayor comodidad, Ideal para interiores y espacios al aire libre, Resiste hasta 120 Kg, Apilable. Con antideslizante para mayor estabilidad. Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Material: Plástico Color: Blanco Cuenta con apoyabrazos: No Plegable: No Peso máximo soportado: 120 kg	\$ 2.762.083
3	3	MESA PLEGABLE	MESAS Tipo: Mesas de plástico Ancho: 70 cm Alto: 74 cm Largo: 180 cm Forma: Rectangular Material: Polietileno Material de la estructura: Polietileno, Acero Color: blanco Cuenta con ruedas: No Plegable: Si Requiere armado: Si Número de personas: 6	\$ 751.200
4	2	REFLECTOR	REFLECTOR Trípode LED 50wx2 7000 Lúmenes Luz Fría Tipo: Reflectores led Potencia nominal: 100 W Frecuencia Hz: 60 Hz Dimmer: No Temperatura de color: 6500 K Vida útil: 25000 horas Tipo de Producto de Iluminación: Proyector Para Iluminación Tipo de instalación: Autosoportante Ancho: 4 cm Alto: 58 cm Tipo de uso: Exterior Material de la lámpara: Aluminio Estilo deco: Urbano Industrial Cuenta con led integrado: Si Incluye bombillo/tubo: Si Cantidad contenida en el empaque: 1 unidad(es) Voltaje: 110 V Nivel de protección: IP 65 Garantía: 1 año Característica: Trípode LED. Luz fría. 7000 lúmenes. Consume 100 W e ilumina como 700 W.	\$ 1.160.667
5	2	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Modelo: Industrial Color: Negro Voltaje: 110 V Frecuencia: 50/60 Hz Potencia: 1,8 kW Corriente máxima: 15 A Cantidad de tomas: 1 Largo del cable: 30 m Conectores: 1 clavija y 1 toma con polo a tierra Compatibilidad: Industrial estándar 3x12 encauchetada	\$ 596.200

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

6	1	CARPA	CARPAS Estructura Plegable de Lámina de Acero * Perfilera de 1 1/4" en Parales y de 1" en Estructura * Medidas: 4x4x2.5-2.8 mts (largo x ancho x altura graduable) * Lona PVC Color BLANCO * Filtro UV, Antirasgado, Antihongo y Retardante al Fuego * Calibre de Lona: 400 * Garantía de 1 Año en Lona y Estructura INCLUYE: Pared lateral en lona PVC para Carpa 4x4 mts Pared lateral en color a elección Debidamente sellada Con correas para sujeción Medida: 4x2 mts Lona: Verano PVC Calibre: 400 micras	\$ 7.077.267
TOTAL				\$ 19.200.000

La adquisición debe cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad “Presupuesto Oficial” teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20262965	\$19.200.000	24.5.16-00-01.45.4503.1000.2024768920035.4503016.2.3.2.02.01.004

6.2. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Para la forma de pago una vez se suscriba el contrato respectivo, la Administración municipal de Yumbo, pagará en **ÚNICO PAGO** una vez se cumpla con el objeto, previa suscripción de las actas de recibo, elaboración de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dado el cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

- 1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- 2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
- 3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- 4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

8.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

8.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato 19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIESGOS

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

ETAPACONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negará a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.1 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía.

Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9.2 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Se designa a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE YUMBO** o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

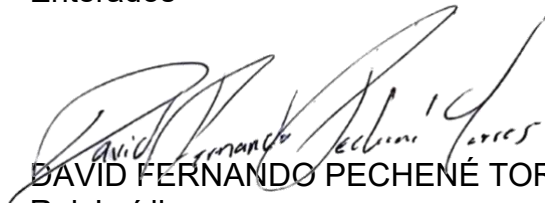
Cordialmente;



DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Enterados


DAVID FERNANDO PECHENÉ TORRES
Rol Jurídico


MAYERLI BONILLA ORREGO
Rol Técnico


RENE SEBASTIAN GONZALEZ PABON
Rol – Financiero